

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

2 TÉCNICOS

Ref: 06/2024 ERC-2021-ADG TIED2TEETH

1. Normas Generales

La Dra. Leslea Hlusko es la Investigadora Principal (en adelante PI) del proyecto Tied2Teeth: “Expanding our understanding of human evolution through pleiotropy” que tiene como objetivo estudiar la influencia que tienen los genes que actúan sobre la variación dental en otros aspectos de la anatomía humana, y aplicar ésta al registro fósil de la Península Ibérica y del este de África.

Dicho proyecto ha sido seleccionado para recibir financiación del Consejo Europeo de Investigación (ADG) dentro del Programa de Investigación e Innovación Horizonte Europa de la Unión Europea (Grant Agreement Nº 101054659). Dichos fondos ascienden a 2.252.168 € para desarrollar su proyecto durante 5 años a partir del 01/11/2022 en el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).

El proyecto TIED2TEETH se desarrollará a través de una red interconectada de investigadores de diferentes campos de la paleoantropología, la genética cuantitativa, la antropología dental, la paleoclimatología, la arqueología y otras disciplinas afines, donde algunos trabajarán en el CENIEH y serán liderados directamente por la IP, y el resto son colaboradores externos de diferentes centros de investigación europeos, americanos y africanos.

El Grant Agreement firmado con la Comisión Europea (nº 101054659) recoge una partida específica para la contratación de dos técnicos por lo que ambas contrataciones estarán financiadas 100% a cargo de los fondos del Proyecto TIED2TEETH en el marco del citado acuerdo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

Con carácter general, el contrato tendrá por objeto la recopilación y el registro en una base de datos de diversos rasgos morfológicos dentales descritos ya en la literatura. Dichos datos pasarán a formar parte de una plataforma web con fines científicos y divulgativos que proporcione información y conocimiento a la comunidad científica para avanzar en el estudio de la categorización odontológica.

Por consiguiente, la persona contratada llevará a cabo, entre otras, las tareas que se detallan a continuación:

- Diseño de un procedimiento inicial para la inserción de los datos.
- Recopilación y ordenación de diversos datos.
- Documentación y registro de los datos en la base de datos y gestión de la misma.
- Preparación de muestras dentales para su posterior escaneo.
- Tratamiento de las imágenes digitales.

La duración de este contrato queda supeditada a la finalización de las tareas requeridas en el presente contrato en función de las necesidades del proyecto, que en principio se estiman en 12 meses. La fecha de inicio del contrato se estima para el **1 de junio de 2024**. La jornada será a tiempo parcial, inicialmente de 25 horas a la semana, de lunes a viernes, en jornada de mañana.

Esta posición temporal dependerá jerárquica y funcionalmente de Dr. Leslea Hlusko, IP del Proyecto TIED2TEETH, que financiará íntegramente todos los costes salariales que este contrato genere (salario bruto, cuota patronal de la Seguridad Social, incrementos e incentivos retributivos en su caso).

Esta posición se encuadrada en el Área funcional Técnica, dependiendo orgánicamente del IP del Proyecto de Investigación, Grupo profesional III, nivel C.2. categoría profesional de técnico B, de conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato de actividad científico-técnicas ligadas a las necesidades, duración y presupuesto del proyecto mencionado, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a jornada parcial, a determinas, por lo que conforme a las tablas de 2023 la retribución bruta anuales términos de jornada completa será aproximadamente de 18.000 euros.

3. Requisitos de los candidatos

Requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:

Formación: Ciclo formativo de Grado Superior (preferentemente Grado en Higiene Bucodental, Odontología, Informática y Evolución Humana).

Idiomas: Nivel medio de inglés oral y escrito (B1).

Ofimática: Uso y manejo de bases de datos, Excel o afines.

Requisitos valorables (no excluyentes) se detallan en el punto 6.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando **la referencia 06/2024 ERC-2021-ADG TIED2TEETH**, bien vía la página Web del CENIEH o bien vía email a la dirección rrhh@cenieh.es, o por correo a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca 3-09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso. Los cursos y otros méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán tenidos en cuenta.
2. Carta de motivación (máximo una página) detallando la trayectoria profesional del candidato/a y su interés en desarrollar su colaboración en un proyecto científico.
3. Titulación o certificación académica donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.
4. Expediente académico o documentación acreditativa.
5. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
6. D.N.I., N.I.E o pasaporte.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo

de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el **30 de abril de 2024 inclusive**, hasta las 14:00h.

5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección figuran en el Anexo I.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Leslea Hlusko
2. Vocal: Marina Martínez de Pinillos González
3. Vocal: Mario Modesto Mata
4. Secretaria: D^a Carmen Gutiérrez Díez

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas

precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 y con la documentación del punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación a contar desde el día siguiente a la publicación sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Pasado el mismo se publicará la *Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como admitidas en esta lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

Se realizará una valoración curricular, sobre un máximo de **8 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

1. Formación académica de ciclo formativo Grado Superior más afín a las funciones del puesto: Grado Superior en Higiene Bucodental, Odontología, Informática y

Evolución Humana (máx. 2)

2. Expediente académico del Grado (máx. 1).
3. Nivel medio de inglés oral y escrito (B1 o superior) (máx. 2).
4. Experiencia en ofimática e informática: uso y manejo de bases de datos y páginas web (máx. 1)
5. Formación especializada relacionada con el campo dental y evolución humana. (máx. 1)
6. Experiencia en el conocimiento y procesamiento de imágenes tridimensionales (máx. 1).

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **5 PUNTOS** en la valoración curricular para pasar a la siguiente fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Los candidatos que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una **entrevista personal**, encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de las competencias requeridas. La entrevista tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Se podrá rectificar la puntuación otorgada en la fase de valoración curricular si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **7 PUNTOS** en la valoración de la entrevista para superar esta fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Realizadas las fases de selección pertinentes se sumarán las valoraciones individuales obtenidas en cada una de ellas. El puesto será obtenido por los dos candidatos que acumulen la máxima puntuación en el rango entre **12 y 18 PUNTOS**.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones para obtener la puntuación final en cada fase. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

En el plazo máximo de ocho semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes para el puesto ofertado, para su posterior aprobación por la Dirección.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos, no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso, así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

7. Resolución del proceso de selección

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Dirección, se publicará en la página web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con los 2 candidatos seleccionados para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (2).

La persona candidata seleccionada con titulación académica universitaria obtenida en el extranjero, salvo que presente los créditos ECTS, deberán aportar además copia compulsada de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios. De no tenerlo en el momento de la formalización, se le exigirá obtenerlo en el primer año.

Se formalizará con las personas seleccionadas un contrato laboral temporal en los términos expuestos en el punto 2 y tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 mes durante el cual la IP evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, los dos aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste «apto» para desempeñar las funciones correspondientes al puesto. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante el primer año, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación del acta de resolución. En caso de

sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Asimismo, podrá utilizarse la lista de suplentes del acta de resolución para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 24 meses, contados a partir de la publicación del acta de resolución

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de las comisiones de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos,

Fdo.: Dra. María Martín
Directora del C. CENIEH